



Resolución Directoral

Santa Anita, 21 de Agosto del 2013.

Visto el Expediente 13 MP-10618-00; sobre Conformación de Comité Especial que se encargará del proceso de selección de Adjudicación de Menor Cuantía "Adquisición de Gas Licuado de Petróleo en Balones de 45 Kg (Gas Propano)", para el Hospital Hermilio Valdizán;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorando N° 0638-OEA-HHV-13, de fecha 19 de Agosto del 2013, la Dirección Ejecutiva de Administración solicita la conformación del Comité Especial para el proceso de selección Adjudicación de Menor Cuantía "Adquisición de Gas Licuado de Petróleo en Balones de 45 Kg (Gas Propano)" para el Hospital Hermilio Valdizán, acorde a lo requerido por la jefatura de la Oficina de Logística con el Memorando N° 1667-OL-HHV-13, de fecha 15 de Agosto; proceso de Adquisición que se encuentra incluido en el Plan Anual de Contrataciones del Hospital para el año 2013;

Que, el tercer párrafo del artículo 24° del Decreto Legislativo N° 1017 -Ley de Contrataciones del Estado, establece que el Órgano encargado de las contrataciones tendrá a su cargo la realización de los procesos de Adjudicación de Menor Cuantía y que en éstos casos podrá designarse a un Comité Especial Ad Hoc o Permanentes; los mismos que estarán integrados por tres (3) miembros de los cuales uno (1) deberá pertenecer al área usuaria de los bienes, servicios y obras materia de adquisición, y otro al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad, y necesariamente alguno de los miembros deberá tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación;

Que, el Comité Especial tendrá a su cargo la elaboración de las bases y la organización, conducción y ejecución del proceso de selección, hasta que la buena pro quede consentida o administrativamente firme, o se cancele el proceso de selección, y en los casos de declaratoria de desierto será conducido por el mismo Comité Especial que condujo el proceso de selección original, según establece el dispositivo antes mencionado, todo ello en concordancia con los artículos 27° y 31° del D.S. N° 184-2008-EF - Reglamento de la Ley de Contrataciones;

Que, el Comité Especial actúa en forma colegiada y es autónomo en sus decisiones, las cuales no requieren ratificación alguna por parte de la Entidad, no existiendo jerarquía entre ellos; siendo solidariamente responsables por su actuación, salvo el caso de aquellos que hayan señalado su voto discrepante en el acta correspondiente; asimismo, no podrán renunciar al cargo encomendado y sólo podrán ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, o por cese en el servicio, mediante documento debidamente motivado, según establecen los artículos 25° del acotado Decreto Legislativo y 34° del D.S. N° 184-2008-EF;

En uso de las facultades conferidas por el artículo 27° del Decreto Supremo N° 184-2008-EF y el artículo 11° inc. c) del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Hermilio Valdizán", aprobado por R.M. N° 797-2003-SA/DM; y, contando con la visación de la Dirección Ejecutiva de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica y Oficina de Logística;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Designar el Comité Especial para el proceso de selección de Adjudicación de Menor Cuantía "Adquisición de Gas Licuado de Petróleo en Balones de 45 Kg (Gas Propano)", para el Hospital "Hermilio Valdizán", integrado por las siguientes personas:





Resolución Directoral

Santa Anita, 21 de Agosto del 2013.

MIEMBROS TITULARES

- Lic. Martha Taboada Arias, *Presidente*
- Lic. Merly Alemán Anicama, *Miembro*
- Dra. Kelly Almendras Jaramillo, *Miembro*

MIEMBROS SUPLENTE

- Dr. Jorge Calderón Martini, *Presidente*
- Sra. Patricia Guerra Murgueytio, *Miembro*
- Dr. Miguel Córdova Ruiz, *Miembro*

Artículo Segundo.- Conjuntamente con la presente Resolución se entregará al Presidente del Comité Especial el expediente de la contratación y toda la información técnica y económica necesaria que pueda servirle para el cumplimiento de sus funciones; debiendo convocar de inmediato al día hábil siguiente de recibida la documentación, a los demás miembros para la instalación respectiva, a efectos de cumplir con el encargo en forma oportuna.

Artículo Tercero.- Los responsables de las diversas dependencias y áreas pertinentes del Hospital deberán prestar el apoyo que les sea requerido por el Comité Especial, bajo responsabilidad.

Regístrese y Comuníquese,

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL HERMILIO VALDIZAN

[Firma]
Dra. Amelia Arias Albino
Directora General (e)
C.M.P. 12667 RNE 4326

Distribución:
OEA
OP
OCI
INFORMATICA
OAJ

26/8/13

FILE RESOLUCIONES IV-2013

NSC/MCL/pr

